

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Despacho Comisorio No. 023

Origen: Juzgado 3 Civil del Circuito de Pereira Risaralda

Radicación: 660013103003 1997 15414 01

Sustanciación No. 809

Auxíliese y devuélvase el despacho comisorio de la referencia, librado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, Risaralda, dentro del proceso de Ejecutivo promovido por María del Pilar Martínez en contra Arquitectos Ingenieros Construcciones Ltda.

Para que se lleve a efecto la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-18798 denunciado como de propiedad de la entidad demandada Arquitectos Ingenieros Construcciones Ltda., Nit. 080181950, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Para tal efecto, se subcomisiona al señor alcalde Municipal de Armenia Quindío, según lo establece el inciso 3° del artículo 38 y el artículo 595 del C.G.P., para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, líbrese el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes, se aclara que es carga de la parte interesada tramitar el exhorto respectivo.

Igualmente, se faculta al comisionado para que sub comisione, para que designe, poseione y reemplace al secuestre de ser necesario, así como también, para que fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

En caso de que la parte interesada no concurra en la fecha que la entidad comisionada programe a efectos de adelantar la diligencia de secuestro; permanezca el expediente en la Secretaría durante el término de 3 días para efectos de que se acredite siquiera sumariamente los motivos por los cuales no asistió a la audiencia, en caso de no existir pronunciamiento alguno, por secretaría y mediante oficio devuélvase las presentes diligencias al comitente por desinterés.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 122
Fecha de notificación por estado 26/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0414cb0cca4394e7df09406b80bfcd6c60b61bfa0bf83877ff5a3b82b45ef874**

Documento generado en 25/07/2022 11:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>